



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 5 de Marzo de 2015.

SEÑOR:

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ
Urbanización Ciudad Sevilla Mz. B lote 10
L.C

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 028-2014 de fecha 16 de junio de 2014, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en cuatro (4) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 5 de Marzo de 2015.

ALVIS DARIO BARLIZA GOMEZ

COMISIONADO

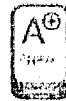
Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 12 de Marzo de 2015.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

ALVIS DARIO BARLIZA GOMEZ

COMISIONADO



AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 028- 2014

Cartagena de Indias, Junio 16 de 2014

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena, procede a dictar Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No.028 -2014** con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA:

En virtud a lo establecido en la ley 610 de 2000, que recoge lo contemplado en los artículos 267 y 272 de la Constitución Nacional de Colombia, es esta contraloría competente para adelantar esta clase de proceso.

FUNDAMENTOS DEL HECHO:

Con fundamento en el informe de hallazgo trasladado de la dirección de auditoría fiscal, distinguido con el No. 2 Del Fondo de Pensiones Territoriales del distrito de Cartagena FONPECAR, donde se reporta la existencia de irregularidades consistente en el pago de mesadas pensionales supuestamente autorizadas por la Finada FRANCISCA OTERO GERCIA, quien falleciera ostentando el estatus de pensionada, sustituta del también finado GRABRIEL SANCHEZ DE LA ROSA, pagos que fueron realizados en favor de los señores JOSE ANGEL CABEZA SANCHEZ e INILIDA DEL CARMEN CABEZA SANCHEZ quienes al parecer habían sido autorizados por la señora Fallecida, utilizando para ello documentación presuntamente falsa, durante mayo de 2012 hasta enero de 2013 cuando se descubrió el fraude.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Lo anterior se fundamenta, en lo establecido en los artículos 268 y 272 constitucionales, que señalan que la gestión fiscal es una función que ejercerán las contralorías, la general a nivel nacional y las territoriales en cada uno de sus territorios, la ley 42 de 1993, ley 80 de 1993 que gobierna todo lo relacionado con la contratación de las entidades públicas, la ley 610 de 2000 y el estatuto anticorrupción que rigen el procedimiento fiscal.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

La entidad afectada es el distrito de Cartagena por intermedio del Fondo de Pensiones Territoriales del distrito de Cartagena FONPECAR, señalándose en el hallazgo por la auditoria como eventual responsables a los señores **CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 73.180.512 de Cartagena, en calidad de director administrativo del fondo de pensiones. Igualmente considera la comisión auditora como presunto responsables a los señores JOSE DEL CARMEN CABEZA SANCHEZ e INILIDA CABEZA SANCHEZ, de esto último difiere el despacho ya que estos particulares



no tienen ninguna vinculación ni relación directa con el distrito, distinta a las maniobras que utilizaron para defraudarlo, no se le entregó ningún bien en custodia por lo que no son gestores fiscales así las cosas no se vincularan como como presuntos responsables. Porque el sujeto pasivo en el proceso de responsabilidad fiscal son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, cuando al realizar la gestión fiscal, a través de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas no han dado una adecuada planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los mismos, o a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, causando por ende con ello detrimento patrimonial al Estado.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño un requisito de procedibilidad dentro del proceso de responsabilidad fiscal, fue establecido en este asunto por la comisión auditora, en la suma de diecinueve millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta **(\$19.992.150)** pesos moneda legal colombiana.

PRUEBAS:

El proceso descansó esencialmente sobre las siguientes pruebas:

- 1- El formato de hallazgo a folios 1-5.
- 2.- Copia de resolución No. 121 de 6 de mayo de 2005, donde se reconoce a la señora Francisca Otero García la pensión como cónyuge sobreviviente del titular Gabriel Sánchez De La Rosa folios 6 al 8.
- 3.- Certificación de la registraduría nacional del Estado Civil donde hace constar que la cedula de la finada Francisca Otero García fue cancelada por muerte a folio 9.
- 4.-Copia del Acta de registro civil de defunción de la señora Francisca Otero García expedido por la registraduría nacional del estado civil a folio 10.
- 5.- copias de la relación de los devengos cancelados por nomina que se le hicieron a los señores Alejandra Girado de Ronco y Francisca Otero García en los años 1996 al 2010 que hace la dirección administrativa de talento Humano de la alcaldía distrital a folios 11 al 17.
- 6.- Certificado de supervivencia de Francisca Otero García de fecha septiembre 26 de 2011 expedido por la notaria sexta de este círculo a folio 18.
- 7.-Autorización que hace la fallecida Francisca Otero García el 13 de noviembre de 2012 al señor José Ángel Cabeza Sánchez a folio 19.
- 8.-Autorización que le hace la difunta Francisca Otero García al señor José Ángel Cabeza Sánchez en diciembre 3 de 2012 a folio 20.
- 9.-Copia de autorización que hiciera la finada Francisca Otero García al señor José Ángel Cabeza Sánchez en diciembre el 15 de enero de 2013 a folio 21.
- 10.- Copia de la autorización que le diera la finada Francisca Otero García al señor José Ángel Cabeza Sánchez, el 1 de octubre de 2012 a folio 22.
- 11.- Copia autorización de cobro de mesada que diera la finada Francisca Otero García a la señora Inirida Cabeza Sánchez el 27 de agosto de 2012 a folio 23.

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No.18 A - 226 Segundo Piso

Teléfonos:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



- 60
- 12.- Copia de la cedula del señor José Ángel Cabeza Sánchez ampliada a folio 24.
 - 13.- Copia de la cedula de la finada Francisca Otero García ampliada a folio 25.
 - 14.-Copia autorización que diera la señora Francisca Otero García al señor José Ángel Cabeza Sánchez en el mes de septiembre de 2012 a folio 26.
 - 15.- copias de la cedula de ciudadanía de la señora Inírida del Carmen Cabeza Sánchez a folio 28.
 - 16.- Copia autorización de febrero 15 de 2013 a folio 33.
 - 17.- Copia autorización de fecha febrero 26 de 2013 a folio 34.
 - 18.- Copia supervivencia de fecha 11 de enero de 2011 de la notaria quinta a folio 42.
 - 19.-copia supervivencia de la señora Francisca Otero del mes de mayo 2011 a folio 43.
 - 20.- Copias relación de los pagos efectuados a nombre de la señora Francisca Otero a folios 44- 48.
 - 21.- Hoja de vida del señor Carlos Alberto Barrios Gómez a folios 49 al 55.

VINCULACIÓN AL GARANTE

Como quiera que con el hallazgo no se aportó la póliza de manejo del implicado para desempeñar el cargo de Director Administrativo del Fondo de pensiones del distrito de Cartagena, por esa razón corresponde oficiar a la oficina de talento humano distrital a fin que remita a esta investigación copia de la respectiva póliza, para con posterioridad y mediante auto separado hacer la vinculación como tercero civilmente responsable en este asunto a la compañía aseguradora que la haya prestado. En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 028-2014, en la Dependencia Administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. En contra del señor **CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.180.512 de Cartagena, en calidad de director administrativo del Fondo de Pensiones Territoriales Fonpecar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de la siguiente diligencia:

- 1.- citar a la señor **CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**, para que rindan versión libre y espontánea en fecha y hora que con posterioridad se les fijara
- 2.- Oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena a fin que nos certifique si la señor **CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 73.180.512 de Cartagena. Tiene bienes inmuebles registrados a su nombre.
- 3.- Oficiar al departamento administrativo de tránsito y transporte de Cartagena a fin que nos certifique si la señor **CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 73.180.512 de Cartagena. Tienen en esta dependencia vehículos registrados a su nombre.

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No.18 A - 226 Segundo Piso

Teléfonos:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

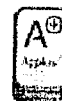
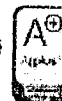
www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



4.- Oficiar a la Dirección Administrativa del fondo de pensiones territoriales Fonpecar, a fin que informe a esta dirección información sobre la actuación que adelantara esta entidad luego de conocer el fraude de que fue víctima por el cobro de las mesadas pensionales a nombre de la finada Francisca Otero García, que hicieron después de haber fallecido los señores José Ángel Cabeza Sánchez e Inírida Cabeza Sánchez desde mayo de 2012 hasta enero de 2013.

Oficiar a la fiscalía general de la nación seccional Cartagena, si en contra de los señores José Ángel Cabeza Sánchez e Inírida Cabeza Sánchez se adelanta alguna investigación por los hechos narrados y el estado en que se encuentra la misma.

Practicarse todas las pruebas necesarias, ordenadas de oficio para determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los presuntos hechos conocidos y observados durante el transcurso del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal del Fondo de pensiones del distrito de Cartagena, la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 028 -2014 Solicitándole su colaboración.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente la presente providencia al señor **CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.180.512 de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGARDO ROMAN ELLES

**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES
JUDICIALES**

Proyectó:

GERMAN RODRIGUEZ BERRIO
Profesional Universitario Comisionado

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No.18 A - 226 Segundo Piso
Teléfonos:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"